



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: 157/2010

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
NÚMERO:
SEP-SES/21/114/01/317/2010**

VISTO: para resolver el expediente número 157/2010 relativo a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, presentado por la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla, y

R E S U L T A N D O

1.- Que con fecha cinco de marzo del año dos mil diez, el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., como se acredita en el instrumento notarial número 5685, volumen 80, registrado en la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de Puebla, con fecha de expedición a los once días del mes de enero del año dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

2.- Que esta Secretaría tuvo a bien acordar tener por presentada y admitida la solicitud, exhibiendo para tales efectos la documentación e información que en la misma se señala, ordenándose la integración del expediente.

3.- Que la Dirección General de Educación Superior, hecha la revisión y análisis del plan y programas de estudio, constató que la denominación del plan y los contenidos de los programas de estudio de la Maestría en Derecho Laboral, tienen congruencia con los objetivos y perfil propuestos.

4.- Que mediante oficio número SEP 5.1 DGES/0561/2010 de fecha uno de julio del año dos mil diez, la Dirección General de Educación Superior, comunicó al C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica, designando al Maestro Armando Ruiz Sánchez, personal adscrito a la Dirección General de Educación Superior, para realizar y desahogar la diligencia consistente en dicha visita.

5.- Que el día catorce de julio del año dos mil diez, tuvo verificativo la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, tal y como se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo de la citada diligencia, la cual obra agregada en autos del presente expediente.

6.- Que no existiendo etapa procesal por agotar, diligencia pendiente por realizar, o en su caso, pronunciamiento alguno por parte de esta autoridad, se ordenó turnar el presente expediente, a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda, y

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo tercero, 46, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 14 fracción XI, 84, 85, 86 y 87 párrafo segundo y 88 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 38 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; el Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y 14 fracciones I, XIV, XV y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.- Que el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., presentó solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y

programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

III.- Que de la revisión y análisis del expediente remitido, se desprende que el personal docente y directivo propuesto por el C. Gustavo Santín Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santín S.C., cumple con la preparación adecuada para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, así como la procedencia de éste, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación; y 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

IV.- Que el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla, en el que se impartirá el plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, cumple con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas necesarias para la prestación del servicio educativo, tal y como se desprende del acta circunstanciada de fecha catorce de julio del año dos mil diez, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 86 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

V.- Que durante el desarrollo de la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica, se constató que la documentación relativa al personal docente y directivo, así como al uso y ocupación legal del inmueble en que se ubica la institución educativa, obra en los archivos del plantel educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio del Tipo Superior de la Maestría en Derecho Laboral, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, en favor de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santín S.C., bajo el acuerdo número **SEP-SES/21/114/01/317/2010**, para ser impartida en la institución

educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

SEGUNDO.- El titular del presente acuerdo, queda obligado a:

I.- Cumplir con el plan y programas de estudio amparados por este Acuerdo;

II.- Otorgar un mínimo de becas, en términos de los lineamientos generales emitidos por la autoridad competente;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla realice u ordene;

IV.- Dar aviso por escrito a la Secretaría, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, alumnado y denominación de la Institución con una anticipación mínima de treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones que resulten aplicables en la materia, cuando la institución cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, efectúe cambios en el titular del presente acuerdo; o realice cambios a los planes y programas de estudio amparados por este acuerdo;

VI.- Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 55, fracción I de la Ley General de Educación; y 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y en observancia a las disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal directivo;

VII.- Mantener en sus instalaciones, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, y

VIII.- Cumplir lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Puebla y por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERO.- El titular del presente Acuerdo, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programas de estudio; la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

CUARTO.- El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que el titular queda obligado a renovar, y en general, mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

QUINTO.- En caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el titular del presente Acuerdo, se obliga a solicitar a esta Secretaría por escrito, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio amparado por el presente acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan en términos del artículo 14, fracción IV de la Ley General de Educación.

SEXTO.- El titular del presente Acuerdo, se obliga a realizar y obtener de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de emisión de este acuerdo, el registro del plan y programa de estudios objeto de esta resolución, para efectos de registro de los títulos y emisión de las cédulas profesionales correspondientes.

SÉPTIMO.- El titular del presente Acuerdo, se obliga a presentar ante la Secretaría de Educación Pública, a través de las Unidades Administrativas que resulten competentes, antes de cada inicio de ciclo escolar y para su autorización, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;
- Relación de materias del conocimiento en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo escolar los docentes responsables, incluyendo las fichas de registro a la SEP, así como las formas de su contratación;
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se dio beca, el porcentaje otorgado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Puebla, así

como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los ciclos respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables; y
- Actualización de los costos por servicios educativos (inscripción, colegiaturas y otros).

Una vez obtenida la autorización de lo señalado, se obliga a informarlo a la comunidad escolar durante el periodo acreditado.

Asimismo, se compromete al concluir cada ciclo escolar, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de cada unidad de aprendizaje;
- Concentrado de calificaciones de los grupos escolares abiertos en cada ciclo escolar;
- Listado actualizado que incluya el nombre de los alumnos que presentan materias del conocimiento optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado sus estudios;
- Listado de alumnos que se encuentran en proceso de titulación; y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

OCTAVO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios surte efectos a partir del ciclo escolar 2010-2011, y no reconocerá estudios impartidos con anterioridad.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en términos de la sección I, de las infracciones y las sanciones artículos 75 y fracciones I y XII de la

Ley General de Educación, 109, fracciones I, XI, XV, 110, 111, 112, 113, y 114 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar a: la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santín S.C., titular de este acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.



"Subsección Electivo. No Reelección"
Secretaría de Educación Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Mtro. **Dario Carmona García**

PLAN DE ESTUDIOS

INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (1)

MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL

NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS (2)

LICENCIATURA

ANTECEDENTES ACADÉMICOS DE INGRESO (3)

MODALIDAD (4)

MIXTA

DURACIÓN DEL CICLO (5)

4 SEMANAS EFECTIVAS DE CLASE POR MÓDULO

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (6)

2010

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS (7)

El propósito cardinal de la Maestría en Derecho Laboral es incidir en la formación profesional para que sean capaces de:

- Desarrollar actividades de investigación académica sobre las relaciones laborales, sobre los aspectos procesales del derecho laboral, y la práctica jurídica en general de la materia en el país.
- Fundamentar de manera constructiva la aplicación, interpretación y generación de leyes que en el derecho positivo vigente del ámbito laboral rigen y norman el actual Estado Mexicano, con un alto sentido social y académico respondiendo a los cambios políticos y sociales de la cultura de la región y del país.
- Formar investigadores que puedan argumentar proposiciones de derecho en materia laboral.
- Desarrollar actitudes que propicien la resolución de conflictos laborales que impactan la economía social.
- Analizar y comprender los sistemas y las instituciones para la protección de los derechos laborales, para procurar el acercamiento ciudadano a la cultura de legalidad en materia laboral.
- Formar ciudadanos con la información teórica práctica en materia laboral que contribuyan a generar esperas de acceso en los ámbitos públicos y privados para la procuración, atención a la diversidad, la generación de propuestas y planeación de políticas públicas para una cultura en derecho laboral.

PERFIL DEL EGRESADO (8)

La Maestría en Derecho Laboral, persigue la formación crítica y creativa de los egresados del programa mediante la adquisición y/o consolidación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les faciliten:

- Analizar las proposiciones de derecho desde las distintas corrientes y escuelas de pensamiento.
- Analizar los contenidos del derecho positivo en las iniciativas de ley sobre las que se ha legislado en México en materia laboral con el fin de emitir opinión crítica de la misma.
- Comprensión amplia y plural de los derechos laborales para tener la capacidad de detectar y atender situaciones de prevención y solución de conflictos que pongan en peligro la integridad de los recursos humanos de las entidades de servicio y/o producción.
- Desarrollar actitudes de reflexión en materia de derecho laboral a través del estudio de las diversas corrientes y aportaciones actuales, con el fin de analizar la importancia de su prevención y atención.
- Argumentar proposiciones de derecho coherentemente y transmitirlos con la misma integridad a partir del uso de métodos de interpretación.
- Ser altamente competitivo en la implementación de técnicas procesales, siendo capaz de generar y proponer soluciones a los problemas de enfocado al Derecho Laboral.
- Construye conocimiento a partir de la reflexión de la práctica profesional y práctica de la cultura jurídica.
- Proponer estrategias, formular recomendaciones e incentivar reflexiones analíticas sobre la participación política con equidad de género en materia laboral con base en las recomendaciones de la comunidad internacional.
- Adquisición de los conocimientos del marco jurídico nacional e internacional, de la realidad social, histórica y filosófica de los actuales problemas en materia del Derecho Laboral.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (1)	CLAVE (10)	SIRIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIÓN (15)
				CON DOCENTE (12)	PARA PRECEPTANTES (13)		
1	EPISTEMOLOGÍA DEL DERECHO	MDL01	NINGUNA	20	140	10	A
2	HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO	MDL02	NINGUNA	20	140	10	A
3	FILOSOFÍA DEL DERECHO	MDL03	NINGUNA	20	140	10	A
4	DERECHOS HUMANOS	MDL04	NINGUNA	20	140	10	A
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	MDL05	NINGUNA	15	81	6	A
6	DERECHO CONSTITUCIONAL	MDL06	NINGUNA	20	140	10	A
7	RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO	MDL07	NINGUNA	15	81	6	A
8	DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL	MDL08	NINGUNA	20	140	10	A
9	PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL DERECHO	MDL09	NINGUNA	15	81	6	A
10	RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	MDL10	NINGUNA	20	140	10	A
11	DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO	MDL11	NINGUNA	20	140	10	A
12	DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO	MDL12	NINGUNA	15	81	6	A
13	DERECHO PROCESAL DE SEGURIDAD SOCIAL	MDL13	NINGUNA	20	140	10	A
14	PRÁCTICA FORENSE LABORAL	MDL14	NINGUNA	20	140	10	A
15	DERECHO DE AMPARO LABORAL	MDL15	NINGUNA	20	140	10	A
16	DERECHO BUROCRÁTICO	MDL16	NINGUNA	15	81	6	A
17	SEMINARIO DE TESIS	MDL17	NINGUNA	15	81	6	A

SUMA TOTAL	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL
310	2026	146

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS (US)

CONTAMOS CON UN PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA QUE NOS PERMITE REDEFINIR ESTRATEGIAS POR MEDIO DE EVALUACIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS APLICADAS POR ALUMNOS, EMPRESARIOS Y FUNCIONARIOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL SECTOR; ESTO NOS PERMITE BRINDAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN A NUESTROS DOCENTES Y MANTENERLOS AL DÍA EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

ESTE MODELO DE EVALUACIÓN SERÁ OPERABLE CADA 3 AÑOS DONDE SE REVISAN LOS CONTENIDOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO CON EL FIN DE MANTENER SU VIGENCIA EN CUANTO A CONTENIDOS DE CADA MATERIA Y PERFIL DEL EGRESADO.

ESTE PROGRAMA EVALÚA PROPÓSITOS, INSUMOS, PROCESOS, PRODUCTOS Y GESTIONES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

LA EVALUACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE UN PROGRAMA PUEDE REALIZARSE APLICANDO EL CRITERIO DE PERTINENCIA AL REVISAR EN QUÉ MEDIDA LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO QUE SE EVALÚA SON ACTUALES Y RESPONDEN A LAS NECESIDADES DEL CONTEXTO SOCIAL. ESTE ANÁLISIS ES LO QUE PARA ALGUNOS MODELOS DE EVALUACIÓN VIENE A CONSTITUIRSE COMO LA EVALUACIÓN EXTERNA.

LA EVALUACIÓN DE INSUMOS BUSCA ESTABLECER SI LA ESTRUCTURA CURRICULAR, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SON LOS APROPIADOS PARA EL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS. LOS INSUMOS DEBEN FLUIR HACIA EL PROGRAMA EN LA CANTIDAD Y CALIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LA NORMATIVIDAD O EN LOS PROPÓSITOS DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE PROCESOS PERMITE CONOCER LA CONGRUENCIA EXISTENTE ENTRE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS O PROPÓSITOS DEL MISMO. A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS ES POSIBLE CONOCER EL FUNCIONAMIENTO REAL DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

LA EVALUACIÓN DE PRODUCTOS BUSCA ESTABLECER SI LOS RESULTADOS E IMPACTO DEL PROGRAMA SON LOS ESPERADOS EN RELACIÓN A LO QUE ESPECIFICAN LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS DEL MISMO. EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SON CONSIDERADOS COMO PRODUCTOS DE UN PROGRAMA ACADÉMICO, REFLEJAN EL RESULTADO DE LAS INTERACCIONES QUE EXISTEN ENTRE CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE INGRESAN A UN PROGRAMA.

EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SE BUSCA ANALIZAR LA FORMA EN QUE SE DESARROLLA LA PLANEACIÓN ACADÉMICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS EN LA FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE EL PROGRAMA QUE SE EVALÚA; DESCRIBIENDO EN FORMA MÁS ESPECÍFICA LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EVALUAR Y CONTROLAR UN PROGRAMA ACADÉMICO.



AUTORIZO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAESTRO DARIO CARMONA GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA